

PROC: HIPOTECARIO
RAD: 700013103001-1998-00036-00
DDTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DDO: VERGARAS CIA S EN COMANDITA

SECRETARIA: Señor juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra escrito del doctor CARLOS ALFREDO BARRIOS ALVAREZ, solicitando se le reconozca personería jurídica. Sírvasse proveer.

Sincelejo, 26 de agosto de 2022.



LUZ MARÍA SANABRIA MARTINEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CEL 3007107737
ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co
SINCELEJO

Viernes, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

700013103001-1998-00036-00

Por reunir los requisitos del Artículo 74 del Código General del Proceso y el Artículo 5to de la ley 2213 de 2022 el despacho procederá a reconocer personería al doctor CARLOS ALFREDO BARRIOS ALVAREZ, como apoderado judicial de la entidad demandante en los términos del poder a el conferido por el representante legal de la parte demandante, quien está facultada para ello.

Por lo expuesto se,

PROC: HIPOTECARIO
RAD: 700013103001-1998-00036-00
DDTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DDO: VERGARAS CIA S EN COMANDITA

RESUELVE:

1.- RECONOCER el poder otorgado por el doctor WILLIAN JIMENEZ GIL, en calidad de representante legal, al doctor CARLOS ALFREDO BARRIOS ALVAREZ.

2.- RECONOCER al doctor CARLOS ALFREDO BARRIOS ALVAREZ, para actuar en este proceso en los términos y fines que se contrae en el poder conferido.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

JOSE LUIS PINEDA SIERRA

Firmado Por:
Jose Luis Pineda Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **368ab598cc0e792fa2879aa33db650627bf09ddfd8f685e9a6c3548ae7feb40b**

Documento generado en 26/08/2022 04:54:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>